



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.381

QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN EL ASENTAMIENTO 8 DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE SAN ALFREDO, DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6.923 '8 DE NOVIEMBRE'.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1.º Declárase de utilidad pública e interés social y autorizase al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a transferir a Título gratuito a favor del Ministerio de Educación y Cultura, una fracción de inmueble individualizada como Lote 132-A (Quinta) de la Manzana San Ramón, ubicada en el Municipio de San Alfredo del Departamento Concepción, asiento de la Escuela Básica N° 6.923, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LADO 1-2: Con rumbo N 46° 47' 47" E (Norte, cuarenta y seis grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y siete segundos, Este), mide 98,50 m (noventa y ocho metros con cincuenta centímetros), linda con calle.

LADO 2-3: Con rumbo S 49° 52' 12" E (Sur, cuarenta y nueve grados, cincuenta y dos minutos, doce segundos, Este), mide 100 m (cien metros), linda con el Lote N° 130.

LADO 3-4: Con rumbo S 46° 47' 47" W (Sur, cuarenta y seis grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y siete segundos, Oeste), mide 98,50 m (noventa y ocho metros con cincuenta centímetros), linda con los Lotes N°s 130 y 131.

LADO 4-1: Con rumbo N 49° 52' 12" W (Norte, cuarenta y nueve grados, cincuenta y dos minutos, doce segundos, Oeste), mide 100 m (cien metros), linda con el Lote N° 131.

H. Chaves L. H. J. P. L. W.

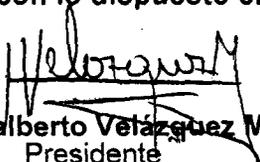
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.381

SUPERFICIE: 9.783 m² 4.000 cm² (Nueve mil setecientos ochenta y tres metros cuadrados con cuatro mil centímetros cuadrados).

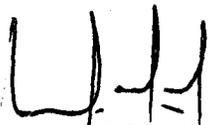
Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

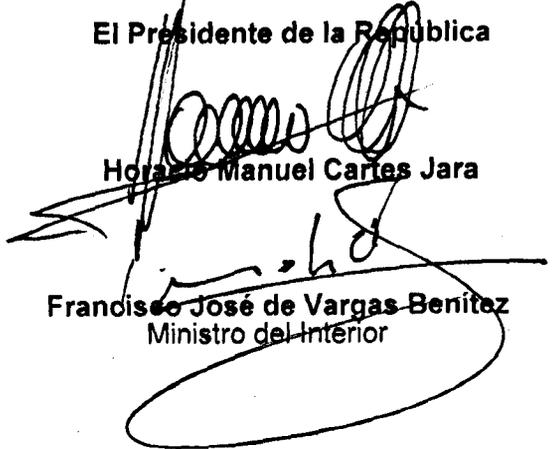

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Asunción, 15 de diciembre de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara

Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior